ICBC

SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 02386
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-06-2019 AL 30-06-2019
HOJA N° 0001
CUIT N° 30-71467861-9
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS

0 6 2 1 2 1 0 7 0 0 0 7 0 7 0 5

Copia Fiel

INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02105661/00 C.B.U.: 01508046 02000105661009
A NOMBRE DE: SOSTEN MUTUO SRL

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
	SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/05/2019							276.117,11
03-06	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV.			0804		6,19-		
03-06	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		74,26-		276.036,66
04-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		0,04-		
04-06	DEPOSITO EFVO			0804	CAJA		200.000,00	
04-06	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	475.000,00-		1.036,62
05-06	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV.			0804		1.400,00-		
05-06	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		1.200,00-		
05-06	COM B@C TRF.ABIERTA INTER	04-06	COMB@C TRF.AB	0804		40,00-		
05-06	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	04-06		0804		8,40-		
05-06	TRANS DN MTITU		2451683	0187	DNET		2.000,00	388,22
06-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		8,69-		379,53
19-06	DESC DOC - COBRO COMP/PUNIT		150000000042	0804		989,68-		610,15-
21-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		5,94-		616,09-
24-06	TRANS DN MTITU		2417329	0187	DNET		1.000,00	383,91

TOTAL IMP.LEY COMPETITIV: 1.288,93 TOT.LEY COMP.$ 425,34(*) SALDO FINAL AL 30/06/2019 383,91

TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL 1.406,19-

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta $ 1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de $ 1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).
(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.

ICBC

SOSTEN MUTUO SRL
AVDA SAN MARTIN 02386
5152 - VA.CARLOS PAZ
CORDOBA

RESUMEN MENSUAL
PERIODO 01-06-2019 AL 30-06-2019
HOJA N° 0001
CUIT N° 30-71467861-9
IVA : INSCRIPTO
SUCURSAL CERRO DE LAS ROSAS

Copia Fiel

INFORMACION SOBRE SU CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 0804/02105661/00 C.B.U.: 01508046 02000105661009
A NOMBRE DE: SOSTEN MUTUO SRL

FECHA	CONCEPTO	F.VALOR	COMPROBANTE	ORIGEN	CANAL	DEBITOS	CREDITOS	SALDOS
	SALDO ULTIMO EXTRACTO AL 31/05/2019							276.117,11
03-06	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV.			0804		6,19-		
03-06	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		74,26-		276.036,66
04-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		0,04-		
04-06	DEPOSITO EFVO			0804	CAJA		200.000,00	
04-06	DEB TRANSF CONNECTION BANKING			0187	BS	475.000,00-		1.036,62
05-06	R/RECAUDACION IB SIRCREB CONV.			0804		1.400,00-		
05-06	IMP S/CRED EN CTA CTE			0804		1.200,00-		
05-06	COM B@C TRF.ABIERTA INTER	04-06	COMB@C TRF.AB	0804		40,00-		
05-06	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	04-06		0804		8,40-		
05-06	TRANS DN MTITU		2451683	0187	DNET		2.000,00	388,22
06-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		8,69-		379,53
19-06	DESC DOC - COBRO COMP/PUNIT		150000000042	0804		989,68-		610,15-
21-06	IMP S/DEBITOS EN CTA CTE			0804		5,94-		616,09-
24-06	TRANS DN MTITU		2417329	0187	DNET		1.000,00	383,91

TOTAL IMP.LEY COMPETITIV: 1.288,93 TOT.LEY COMP.$ 425,34(*) SALDO FINAL AL 30/06/2019 383,91

TOTAL RECAUDACION IB SIRCREB CONV. MULTILATERAL 1.406,19-

Los acuerdos o límites de descubierto se entenderán formalizados mediante su mención en los resúmenes de cuenta y la efectiva utilización por el Cliente de ese acuerdo, en todo o en parte. Se ruega formular por escrito o personalmente las observaciones a este extracto de cuenta en cualquiera de las sucursales o Customer Service, Florida 99, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro de los 60 días de vencido el período. En caso contrario se presumirá conformidad (Circular OPASI 2 BCRA). Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta $ 1.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de $ 1.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera. El carácter fijo o variable de las tasas de interés junto con los parámetros que se emplean para su determinación y periodicidad del cambio se encuentran detallados en la solicitud de apertura suscripta oportunamente. Asimismo la fórmula utilizada para el cálculo de la tasa efectiva anual es la que figura en la normativa del BCRA vigente (sólo para Cuenta Corriente).
(*) Importe de crédito de impuesto susceptible de ser computado contra otros tributos, con arreglo a lo normado en el art. 13 del decreto 380/1 y sus modificaciones.